

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el informe del Director General de Investigación y Coordinación del Desarrollo Sostenible, sobre la necesidad de celebrar un contrato administrativo de servicios, consistente en la “Asistencia para la definición de proyectos estratégicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El escaso marco temporal aprobado por la Unión Europea para la ejecución de los fondos del programa «Next Generation EU» y “React-EU”, constituye un reto urgente de gran envergadura para la Administración autonómica y crea la necesidad de identificar, programar y coordinar con la mayor agilidad posible un gran volumen de proyectos susceptibles de ser financiados, que además, constituyen una oportunidad para poner en marcha la estrategia de recuperación a la que se comprometió el Gobierno de Canarias en su Pacto para la Reactivación Social y Económica, permitiendo el restablecimiento de la normalidad y la generación de riqueza y aprovechando para salir más fortalecidos, instaurando un modelo económico más sostenible, resiliente y solidario.

Segundo.- La Relación de Puestos de Trabajo del Departamento (RPT), no recoge puestos con los perfiles profesionales necesarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del presente servicio, por lo que no se puede afrontar con medios personales propios el servicio.

Tercero.- Las circunstancias que motivan la necesidad del contrato, la justificación del procedimiento elegido y de la consideración de carácter intelectual, las condiciones necesarias de capacidad, la insuficiencia de medios materiales y personales para acometer la citada actividad y los criterios económicos y técnicos que serán objeto de valoración, han sido determinados en el informe del Director General de Investigación y Coordinación del Desarrollo Sostenible, que consta en el expediente.

Cuarto.- La contratación, que es objeto de inicio mediante la presente Resolución, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, con cargo a la partida presupuestaria “06.03.912D.22706” “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales”, dotada en cuantía suficiente para atender a las obligaciones derivadas de este contrato, cuyo importe máximo asciende a ochenta mil (80.000) euros y el IGIC (7%) que debe soportar la administración es de cinco mil seiscientos (5.600) euros, haciendo un total de ochenta y cinco mil seiscientos (85.600) euros





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 11, de 30.4.1983), confiere al Presidente del ejecutivo canario en su artículo 1, las facultades de dirección, impulso y coordinación de la acción del Gobierno Canario.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno atribuye a la Viceconsejería de la Presidencia, la asistencia a quienes desempeñen la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno en sus competencias de dirección y coordinación política de la acción del Gobierno así como en el seguimiento y dirección de los planes de actuación, el asesoramiento y asistencia en el seguimiento de las directrices de la política general, el impulso y coordinación de las acciones y programas de los distintos departamentos y organismos públicos y la planificación, diseño y coordinación de la elaboración de los estudios de análisis, seguimiento y prospectiva que le encarguen.

De acuerdo con el artículo 12, apartados b) y c) del citado Decreto, en materia de fomento de la economía canaria y el desarrollo sostenible, en el ámbito funcional atribuido al Presidente o Presidenta del Gobierno, la Viceconsejería de la Presidencia tiene atribuida funciones de coordinación de la promoción, apoyo y participación en las actividades encaminadas al fomento de la actividad económica y el impulso, promoción y coordinación de las políticas de desarrollo sostenible de los departamentos de la Administración autonómica.

Por su parte, el artículo 4.4 del citado Reglamento Orgánico establece que la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno es órgano de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta dos millones de euros, respecto a las áreas de actuación que se le atribuyen.

II.- La tramitación de este expediente se realiza de conformidad, con los artículos 17, 28, 99, 123 y 124 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En virtud de las competencias antes señaladas,

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación del servicio consistente en la *“Asistencia para la definición de proyectos estratégicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”*, mediante procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 LCSP, cuyo importe máximo de licitación asciende a ochenta mil (80.000) euros y el IGIC (7%) que debe soportar la administración es de cinco mil seiscientos (5.600) euros, haciendo un total de ochenta y cinco mil seiscientos (85.600) euros.

SEGUNDO: El valor estimado del contrato asciende a ochenta mil euros (80.000 €).



TERCERO: Acordar que se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como a realizar los trámites contables necesarios, destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Plaza Doctor Rafael O'Shanahan nº 1
35071 - Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 21 12 00

Avda. José Manuel Guimerá nº 1
38071 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 47 75 00

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JOSE OLIVERA HERRERA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 14/05/2021 - 19:14:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 24 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 17/05/2021 09:04:09	Fecha: 17/05/2021 - 09:04:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kVPXnpsknBx-hjVcMG0JB00Jt0E15EUX	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2021 - 09:04:29	